

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2021 00291 00
Demandante: IVONNY ORTEGA JIMÉNEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

AUTO

Revisada la Historia Laboral de la demandante, advierte el Despacho que, se registran pagos como Régimen Subsidiado, por lo que, para efectos de realizar la pretendida reliquidación de la indemnización sustitutiva, resulta indispensable determinar el porcentaje de aportes a la pensión que fue subsidiado por el Estado a la demandante.

En consecuencia, con fundamento en la facultad prevista en el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y atendiendo los principios de celeridad y economía procesal, se **ORDENA:**

OFICIAR a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA, a fin de que en el término de **TRES (3) DÍAS**, se sirva certificar el porcentaje del subsidio de aporte a la pensión que le fue concedido a la demandante IVONNY ORTEGA JIMÉNEZ durante los años 2014 a 2020.

Por **Secretaría** líbrese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e08a70799b3c4324c55cb064505d70d79c42bbbd73d4c939cd94118d0f2b64d

Documento generado en 28/09/2022 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>